



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
N.º m. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 1 peseta; Atrasado, 2

Inserciones no gratuitas
2,50 pesetas línea. Pagos
por adelantado.

Año 1957

Sábado 7 de septiembre

Número 202

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 30 de agosto de 1957

por la que se regulan los aumentos por tiempos en servicios del personal administrativo y mercantil de la Industria Textil.

Ilmo. Sr.: En las normas que regulan los aumentos periódicos por tiempo de servicios, las Reglamentaciones de Trabajo para los diferentes sectores de la Industria Textil, establecen dos sistemas, una para los grupos técnico, obrero, complementario de servicios auxiliares y mozos de almacén, consistente en porcentajes acumulativos con arreglo a la antigüedad en la Empresa, y otro para el personal administrativo y mercantil, de trienios y quinquenios, con arreglo a la categoría profesional. Este último es notablemente inferior en sus beneficios, y produce una desigualdad entre los trabajadores que se debe corregir, estableciendo para todos un mismo régimen de aumentos económicos por tiempo de servicios.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que le están conferidas.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Quedan modificadas las normas que regulan los aumentos periódicos por tiempo de servicios en los diversos sectores de la Industria Textil para el personal administrativo y mercantil, en el sentido de equipararlo a estos efectos, incluso a los de fecha de iniciación para su cómputo,

a los grupos técnico, obrero, complementario y auxiliar, disfrutando en consecuencia de los porcentajes con carácter acumulativo para éstos, establecidos por tiempo de servicios en las respectivas Reglamentaciones de Trabajo.

Art. 2.º Las Ordenanzas Laborales de la Industria Textil a que se refiere la presente Orden son los siguientes:

Reglamentación Nacional de Trabajo en el Sector Algodón, de 1 de abril de 1942.

Normas especiales para la Industria Textil Algodonera dedicada al aprovechamiento de desperdicios, de 12 de julio de 1946.

Normas especiales de trabajo para la Industria Textil Algodonera dedicada a la fabricación de hilos comerciales y redes para pescar, de 15 de julio de 1943.

Normas especiales para la Industria Textil Algodonera dedicada a la fabricación de mantas y muletones, de 16 de noviembre de 1946.

Reglamentación Nacional de Trabajo para las Entidades y Empresas dedicadas a la obtención de Fibras de Algodón y Subproductos, de 30 de abril de 1948.

Reglamentación Nacional de Trabajo para la Industria Manual de Cañamo y Fabricación Manual de Hilados y Redes para Pesca de Arrastre, de 18 de junio de 1949.

Reglamentación Nacional de Trabajo para el Sector Manual del Esparto, de 19 de diciembre de 1947.

Reglamentación Nacional de Trabajo para la Fabricación de Fibras Artificiales, de 30 de marzo de 1946.

Reglamentación Nacional de Trabajo para la Fabricación de Fibras, de 11 de abril de 1947.

Normas especiales de trabajo para la Industria Textil de Obtención de Fibras de Lino, de 29 de abril de 1947.

Normas especiales de trabajo para la Industria Textil de Obtención de Fibras de Lino, de 29 de abril de 1947.

Reglamentación Nacional de Trabajo en las Industrias de Elaboración de Pelo de Conejo y Fabricación de Fieltros y Sombreros, de 12 de febrero de 1948.

Reglamentación Nacional de Trabajo para el Sector Género de Punto, de 4 de octubre de 1946.

Reglamentación Nacional de Trabajo en el Sector Lanero, de 28 de marzo de 1943.

Normas especiales de trabajo para la Industria de Acondicionamiento Textil Lanero, de 1 de julio de 1949.

Normas especiales de trabajo para la Industria Textil Lanera dedicada a la Fabricación de Alfombras y Tapices, de 31 de enero de 1947.

Normas especiales de trabajo para la industria Textil Lanera dedicada a la Fabricación de Boínas, de 17 de enero de 1945.

Normas especiales de trabajo para las industrias dedicadas a la Fabricación de Cintas de Carda, de 27 de febrero de 1947.

Normas especiales de trabajo para la Industria Textil Lanera dedicada a la Fabricación de Mantas y Muletanes de Mezcla, de 29 de noviembre de 1946.

Reglamentación Nacional de Trabajo para el Sector Sedero, de 31 de enero de 1946.

Normas especiales para la Industria Textil dedicada a la Fabricación de Cintería, Trencillería y Pasamanería, de 2 de marzo de 1946.

Reglamentación Nacional de Trabajo para las Industrias dedicadas a la Clasificación y Manipulación de Trajos y demás Desperdicios, de 31 de mayo de 1948.

Art. 3.º La presente Orden, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado", surtirá efectos a partir del día 1 del mes de julio pasado, y quedará, en cuanto a los mismos, sometida a las prescripciones del Decreto de 26 de julio del año en curso, sujetándose, en consecuencia, al régimen de compensación en él establecido.

Lo que digo a V. I., para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de agosto de 1957.—
Sanz Orrio.

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

Providencias Judiciales

Burgos

D. César Robledo Minayo, Magistrado Juez de Instrucción número 2 de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que por haber sido habido el procesado, Roberto Segundo Frutos Zabala, cuya busca y captura interesé por medio de la requisitoria publicada en este «Boletín Oficial», de fecha 14 de marzo de 1955, número 60, se dejan sin efecto las órdenes que en citada requisitoria se daban a la Policía judicial para su busca y captura.

Dado en Burgos, a 2 de septiembre de 1957.—El Juez, César Robledo.—El Secretario, José Javier Pérez Bulto.

Requisitoria

D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número 1 de la ciudad de Burgos y su partido,

Por la presente, que se expide en méritos del juicio de faltas número 177 de 1957, sobre escándalo, se cita y llama al condenado Secundino Casado Charcan, hijo de Pedro y de Claudi ma, natural de Burgos, de profesión jornalero, de 28 años de edad, de estado soltero, domiciliado en Burgos, Barriada Yagüe, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria aparezca inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca ante dicho Juzgado Municipal número uno, sito en el Palacio de la Audiencia, para cumplir quince días de arresto menor, que le fueron impuestos en el juicio anteriormente referido.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado Secundino Casado Charcan, procedan a su captura, y, con las seguridades convenientes, lo trasladen e ingresen en la Prisión del Partido de esta Capital, a disposición de este Juzgado.

Dado en Burgos, a 3 de septiembre de 1957.—El Juez, Manuel Mateos Santamaría.—El Secretario, P. H. V. Azofra.

Anuncios Oficiales

Obra Sindical del Hogar y Arquitectura

Subasta de obras

La Delegación Nacional de Sindicatos anuncia el Concurso público

para la adjudicación de las obras de construcción Ambulatorio de la Obra Sindical "18 de Julio", en Miranda de Ebro, cuyo presupuesto se contraata asciende a 4.185.137,38 pesetas, importando la fianza provisional pesetas 83.702,75 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones, pueden ser examinados en la C. N. S., de Burgos (S. Pablo número 8, 5.ª planta) y en la Jefatura de la Obra del Hogar, Paseo del Prado, 18 Madrid.

Las proposiciones se admitirán en la C. N. S., citada, en las horas de oficina, durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

La apertura de los pliegos se efectuarán en la citada C. N. S., a las veinticuatro horas de haberse cerrado el plazo de admisión.

Madrid, 28 de agosto de 1957.—
El Jefe Nacional de la Obra, P. D.,
El Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

—oO—

Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre de los peticionarios: Don José Mata Villanueva y don Fidel Martínez Sáiz, vecinos de Burgos, Paseo del Espolón, 28, entresuelo.

Clase del aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 36 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Arlanzón.

Términos municipales en que radicarán las obras: Quintanilla Somuño (Burgos),

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real D. Ley de 7 de enero de 1957, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 3 de septiembre de 1956.—El Ingeniero Director, Benito Jiménez Aparicio.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Negociado de personal

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 14 de junio ppdo., acordó la revisión en propiedad de una plaza de Consejero de los Mercados de Abastos, vacante con motivo del fallecimiento de don

José María Hernando Murga. Para su provisión se utilizará el método de selección entre los de inferior categoría de acuerdo con la autorización que al efecto concede el art. 250 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local. Referida plaza se halla dotada con el sueldo anual de 13.000 pesetas más los aumentos graduales correspondientes, además de los emolumentos vigentes o que puedan concederse en lo sucesivo. Dicha provisión se efectuará con arreglo a las normas establecidas en el referido artículo, para lo cual se convoca concurso con sujeción a las siguientes:

BASES

Primera.—Podrán tomar parte en este Concurso los pertenecientes a los servicios de los Mercados de Abastos que tengan la categoría de Auxiliar de los mismos y reunan por lo menos dos años de antigüedad en la fecha de publicación de la convocatoria, siempre que no tengan anotada en su hoja de servicios sanción determinada por la Instrucción de expediente disciplinario motivado en falta grave.

Segunda.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso que se convoca, deberán presentarse en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercera.—En las instancias se harán constar los méritos y servicios que reunan los solicitantes, extremos que por el Negociado de Personal se acreditarán de oficio, así como las circunstancias personales determinantes de la suficiencia para concursar.

Cuarta.—La resolución del Concurso tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial transcurridos que sean dos meses después de la publicación oficial de la convocatoria.

Quinta.—El Tribunal calificador del Concurso se constituirá en la siguiente forma: Presidente, el Ilustrísimo Sr. Alcalde o Capítular en quien

delegue; Vocales: Un representante del profesorado oficial del Estado; un representante de la Dirección General de Administración Local, el señor Secretario General del Excelentísimo Ayuntamiento y el Jefe del Negociado de Personal que actuará de Secretario.

Sexto.—En lo no previsto en las anteriores Bases se estará a las disposiciones generales del Reglamento de Funcionarios y a las normas que sin oponerse a él hayan sido objeto de aplicación dentro de este Ayuntamiento.

Burgos, 3 de septiembre de 1957.
El Alcalde, acctal., Mateo.

Ayuntamiento de Torresandino

Extracción de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal en las sesiones celebradas, durante el primer trimestre de 1957.

Sesión del 20 de enero de 1957.—Preside, D. Evelio Tamayo Pérez, Alcalde-Presidente, asistiendo los Concejales, don Fortunato Vitores, D. Leonardo Pérez y D. José María Escolar, y el Secretario de esta Corporación, D. Salvador Sos Pérez. Se abrió la sesión a las doce horas, adoptándose los siguientes acuerdos:

Acta anterior.—Fue aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.

Correspondencia.—Se dió cuenta de la correspondencia recibida y expedida.

Concierto arbitrio voz pública.—Se acordó concertar directamente con el Alguacil municipal, D. Atanasio Pérez, el derecho o tasa por los Bandos dados particulares, durante el año actual, en la cantidad de 800 pesetas.

Pago de facturas.—Se aprobó el pago de las siguientes facturas;

Al Sr. Cura Párroco, portes artículos de la Cáritas Españolas, 400 pesetas.

Al Sr. Comandante del Puesto

de la Guardia Civil, estufa y accesorios, 254 id.

A Saturnino Calderón, estancias Guardia Civil y hospedajes, 191'50 id.

A Toribio Vélez, trabajos y materiales varios, 662 id.

Total, 1.547'50 pesetas.

Cuenta de Depositaria del 2.º y 3.º trimestres de 1956.—Se aprobaron las cuentas de Depositaria del 2.º y 3.º trimestres de 1956, ofreciendo un saldo en Caja en metálico del presupuesto ordinario en 30 de septiembre de 1956, de 404.820'31 pesetas. Y de Valores Auxiliares del presupuesto de 2.290'40 pesetas, en la misma fecha,

Petición subastas de monte.—Se accedió a lo solicitado por Marcelino León, adjudicándosele el número 18 de turno de petición y adjudicación de suertes del monte de propios «El Carrascal».

Declinación vecindad de Santiago Arroyo.—Se acordó acceder a lo solicitado por Santiago Arroyo de las Heras, declarándosele vecino de ésta a petición propia, conforme a los preceptos del artículo 111 del Reglamento de Población.

Deslinde suertes del Tajón, número 13.—Visto el escrito de Clementino Tamayo Ramos, en petición de deslinde de la suerte del monte que se le adjudicó en el Tajón, número 13, se acordó subdividir y deslindar las doce suertes de este Tajón, de forma que resulte por iguales partes para cada uno, designándose a los Sres. Maestros para hacer este deslinde y medición, levantándose acta de su resultado y citándose a los interesados del Tajón, para que lo presencien.

Aprobación pliego de condiciones de la caza.—Dada cuenta del pliego de condiciones elaborado, que ha de servir de base para el arriendo de la caza

del monte de propios «El Carrascal», mediante subasta pública, fué aprobado por unanimidad, acordándose su exposición al público.

Construcción del camino al monte.—Se acordó que en los trabajos de construcción del camino al monte por el sistema de prestación personal, se hagan señalando a los arrendatarios de parcelas del monte tantas peonadas de trabajo como correspondan a los incluidos en el Padrón. Haciéndose público este acuerdo a los efectos de las reclamaciones que puedan presentarse.

Adjudicación arbitrio vinos y bebidas.—Dada cuenta del expediente de Concurso para adjudicación afianzada de los arbitrios municipales relativos al arbitrio sobre vinos y bebidas, se acordó adjudicar definitivamente el concurso a don Julián Izquierdo Sebastián, por la oferta de 20.556'60 pesetas.

Sesión del 3 de febrero de 1957.

Preside, D. Evelio Tamayo Pérez, Alcalde-Presidente, asistiendo los Sres. Concejales que componen el Ayuntamiento Pleno y el Secretario de esta Corporación, D. Salvador Sos Pérez. Se abrió la sesión a las 11'30 horas, adoptándose los siguientes acuerdos:

Acta anterior.—Fué aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.

Cuenta de Depositaria del 4.º trimestre de 1956.—Se aprobó la cuenta de Depositaria del 4.º trimestre de 1956, ofreciendo un saldo en metálico del presupuesto ordinario en 31 de diciembre de 1956, de 446.573'12 pesetas. Y de Valores Auxiliares del presupuesto de cero pesetas, en la misma fecha.

Liquidación cuenta Depositaria de 1956.—Visita la cuenta de Caudales del año 1956, rendida

por Depositaria, mereció su aprobación por unanimidad sin oponerse a la misma el menor reparo, ofreciendo el siguiente resumen:

Ingresado durante el ejercicio 1956, 1.177.436,17 pesetas.

Pagado durante el ejercicio 1956, 383.836,80.

Existencia en Caja en 31-12-56, 793.599,37.

Traspasado para nutrir los Presupuestos extraordinarios números 1 y 2 de 1956, 347.025,25.

Existencias en metálico en 1.º de enero de 1957, 456.573,12.

Pago de terrenos de la carretera al Sr. Bombín.—Dada cuenta de la cantidad librada y depositada a favor de D. Máximo Bombín Gómez, por el terreno que se le ocupó en la carretera del Valle, se acordó abonarle la diferencia que reclama dicho señor a base de abonar al precio señalado al terreno que resulte entre lo librado por la Alcaldía y lo que pide el interesado, previa comprobación hecha por la Alcaldía a quien se facultó para ello.

Reconocimiento terreno del Calvario.—A petición del señor Teniente Alcalde, don Aurelio Escolar, se acordó proceder al reconocimiento del terreno existente en «El Calvario» en la parte de era que posee el Sr. Escolar a fin de determinar si es vía pública o de pertenencia del mismo.

Pago de facturas.—Se aprobó el pago de las siguientes facturas

A Bayer Hnos. C.ª, por impresos servidos el 4.º trimestre de 1956, 325,95 pesetas.

A Luis Gutiérrez, por jornales, 126,00.

A Tirso López y Lorenzo Trigo, por blanqueo Escuela de niñas, 459,70.

Total, 911,65 pesetas.

Denuncia suertes subarrendadas.—Dada cuenta del escrito de Fortunato Briones Tamayo y

Marcelino León Izquierdo, denunciando que el vecino de ésta Pedro Balbás lleva subarrendadas las suertes del monte de Teodosia León Ayala y Felisa Solarana Vitores, se acordó facultar a la Alcaldía para que instruya el correspondiente expediente.

Lo que se hace público, conforme a los preceptos del artículo 241 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Torresandino, 10 de abril de 1957.—El Secretario, Salvador Sos Pérez.—Visto Bueno.—El Alcalde, Evelio Tamayo Pérez.

Sesión del 10 de febrero de 1957. Preside D. Evelio Tamayo Pérez, Alcalde Presidente, asistiendo los Sres. Concejales que componen el Ayuntamiento Pleno y el Secretario habilitado, don Anacleto Maté Solarana, por ausencia del titular. Se abrió la sesión a las doce horas, adoptándose los siguientes acuerdos:

Acta anterior.—Fué aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.

Capataz para el camino al monte.—Se dió cuenta de haberse presentado el Capataz designado por la Excm. Diputación Provincial para la construcción del camino al monte, quedando debidamente impuesta la Corporación.

Modificación tarifas Ordenanza fiscal prestación personal.—Con el fin de ajustar los tipos vigentes a los actuales de la tarifa de la Ordenanza fiscal, número 4, sobre la prestación personal y de transportes, se acordó modificar la misma en cuanto se refiere a las tarifas consignadas, señalándose las siguientes para la redención a metálico:

Por cada jornal de peón o bracero, 35 pesetas.

Por cada yunta de caballerías mayores con obrero, 150.

Por cada cacallería mayor con volquete, 100.

El metro cúbico de piedra, a 40.

Adquisición herramientas.—Se acordó adquirir las siguientes herramientas: Una docena de picos o los que resulten necesarios, media docena de curretillos de mano, una arrobadora para tracción de sangre, un cordelillo para marcar; cuyo importe se satisfará con cargo al vigente presupuesto de gastos.

Nombramiento pinche para el capataz.—Se acordó nombrar un pinche para el Capataz, a base de un muchacho, a quien se le abonarán 25 pesetas diarias, facultándose a la Alcaldía para ello.

Construcción acera por el señor Bombin.—Vista la acera que está haciendo frente a sus edificios don Máximo Bombin, se acordó que por la Alcaldía se le advierta de la necesidad de hacerla más estrecha, para que no interrumpa el tráfico rodado de la calle.

Terreno Calvario.—Habiéndose reconocido el terreno existente en «El Calvario», interesado por el señor Teniente Alcalde don Aurelio Escolar, para delimitar si es vía pública o de dominio particular, se acordó por unanimidad declararlo terreno de propiedad particular, perteneciente al referido don Aurelio Escolar Orea.

Deslinde propiedad de don Enedino García.—Como consecuencia de la instancia suscrita por el vecino de ésta Enedino García y practicado el correspondiente reconocimiento del terreno que el mismo posee en «El Castillo», lindante con terrenos de este Municipio, se practicó el deslinde pertinente.

Sesión del 24 de febrero de 1957.

Preside, D. Evelio Tamayo Pérez.

Alcalde-Presidente, asistiendo los Sres. Concejales que componen esta Corporación municipal, a excepción de D. José María Escolar Gaona, quien excusó su asistencia por hallarse de viaje, y el Secretario de esta Corporación, D. Salvador Sos Pérez. Se abrió la sesión a las 12'30 horas, adoptándose los siguientes acuerdos:

Acta anterior.—Fué aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.

Correspondencia. Se dió cuenta de la correspondencia recibida y expedida desde la sesión anterior.

Jornal de un bracero para quintas.—Se acordó señalar en 40 pesetas el jornal medio de un bracero en esta villa para quintas.

Constitución Comisión local de ayuda familiar.—Conforme a los preceptos de la Ley de ayuda familiar para Funcionarios de Administración Local, del 27 de diciembre de 1956, se acordó designar para constituir la Comisión especial, al Sr. Alcalde, como Presidente, y como miembros de la Corporación municipal, a los Sres. Concejales, don José Escolar Solarano, D. Leonardo Pérez Escolar y D. José María Escolar Gaona, y el Sr. Secretario D. Salvador Sos Pérez, quien actuará como Secretario.

Derechos pasivos a los Funcionarios de Administración Local.—Visto el Decreto del 30 de noviembre de 1956 y la Circular de la Dirección General de Administración Local, por unanimidad se acordó que el aumento sobre la pensión de D. Adolfo López, se haga en la cuantía del 25 por 100 por habersele ya aumentado otro 25 por 100 graciamente por esta Corporación municipal, y aumentar en el 50 por 100 el importe de la pensión de la huérfana del que fué Secretario de este Ayuntamiento,

D.^a Demetria Tamayo Pérez, todo ello con efectos del 1.º de enero del año actual.

Aprobación presupuesto del lavadero municipal. — Visto el presupuesto de ejecución del lavadero municipal, formado por el Arquitecto, D. Marcos Rico Santamaría, mereció la aprobación, ascendiendo el mismo a 114.494'54 pesetas, facultándose a la Alcaldía para proceder al anuncio de la subasta de esta obra.

Pago de facturas.—Se aprobó el pago de las siguientes facturas:

A Papelería Merino, por impresos y material del 4.º trimestre de 1956, 1.487'80 pesetas.

Desagües de particulares a encaños.—Vista la instancia de D. Juan Sanz Cacho, en petición de autorización para sacar las aguas residuales de su vivienda a uno de los encaños que pasan por la Plaza, se accedió a lo solicitado, estableciéndose las normas que han de regir para todos los que les interese sacar sus aguas residuales a alguno de los encaños que hay en la calle de San Andrés, Plaza del Generalísimo y calle de Calvo Sotelo, siendo la conservación por cuenta de los usuarios.

Instancias varias.—Se conoció del escrito que cursa D. Anastasio Fresneda Rico, no siendo de la competencia municipal lo solicitado, sin perjuicio de que la Alcaldía invite particularmente a las partes para resolver el deslinde interesado.

Dada cuenta del recurso de reposición, interpuesto por don Alejandro Castro y otros, solicitando se deje sin efecto el anterior acuerdo de este Ayuntamiento sobre deslinde de la suerte que llevaba el Sr. Balbás, en el Tajón 13, se acordó desestimarlo, ya que las suertes decada Tajón han de ser todas ellas iguales entre sí. Facultándose a

los Sres. Maestros designados, para que procedan al deslinde de dicho Tajón.

Trabajos del camino al monte. Vista la consulta elevada al Letrado asesor de esta Corporación municipal sobre los trabajos a realizar en el camino al monte los arrendatarios de suertes del monte, se acordó que estos trabajos se hagan exclusivamente entre los incluidos en el Padrón de Prestación Personal.

Auxilios por natalicio de dos mellizos.—Se acordó conceder al vecino de ésta, Manuel Pascual Pascual, un auxilio económico de 5 pesetas diarias, durante tres meses, a partir del 1.º de marzo, y 50 pesetas más para ropas, en concepto de ayuda alimentación de los dos hijos mellizos que ha tenido su esposa, y por ser unos modestos jornaleros.

Sesión del 3 de marzo de 1957.

Preside D. Evelio Tamayo Pérez, Alcalde Presidente, asistiendo los Concejales, D. Toribio Vélez, D. Fortunato Vitores, don Leonardo Pérez y D. José María Escolar Gaona, y el Secretario de esta Corporación, D. Salvador Sos Pérez. Se abrió la sesión a las doce horas, adoptándose los siguientes acuerdos:

Aprobación acta anterior.—Fué aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.

Correspondencia.—Se dió cuenta de la correspondencia recibida y expedida y de las disposiciones publicadas en los «Boletines Oficiales de la provincia y del Estado».

Apertura plicas para arriendo caza.—Habiendo finado el período de exposición del anuncio del pliego de condiciones que ha de regir en el arriendo de la caza existente en el monte «El Carrascal», de este Ayuntamiento, sin que contra el mismo se

haya presentado reclamación alguna, se facultó al Sr. Alcalde para que proceda al anuncio de la fecha de apertura de plicas para dicho arriendo, señalándose el próximo día 7 de abril, a las doce horas.

Autorización para desaguar al encaño a D. Heliodoro Aguado. Vista la instancia que cursa el vecino de ésta, D. Heliodoro Aguado Tamayo, en petición de autorización para sacar las aguas residuales y de la lluvia de su casa al encaño que pasa frente a la misma en la Plaza del Generalísimo, se accedió a lo solicitado, obligándose éste al cumplimiento de las normas acordadas a este fin y siendo de su cuenta la conservación e instalación de tubería de cemento.

Ampliación ancho de la carretera al monte.—Visto el escrito de la Excm. Diputación Provincial, por el que se accede a lo solicitado por la Alcaldía en cuanto a ampliar el firme de la carretera al monte que se está explanando, en un metro más, se acordó aprobar esta ampliación y que se lleve a efecto dicho ensanche, prestando la ayuda necesaria, consistente en acopiar la piedra necesaria para esta ampliación, sobre la ya señalada para la construcción de esta carretera.

Afirmado piedra del camino al molino.—Visto el escrito de la Jefatura de Obras Públicas, se acordó que una vez se conozca la cantidad de piedra necesaria para acopiar, su empleo se haga mediante contrata, adjudicándose por concurso-subasta, con cargo al presupuesto Municipal ordinario, por estar haciéndose el camino al monte por el sistema de prestación personal y no poder emplearse este sistema en ello.

Entrega depósito de cadáveres.—Habiéndose entregado la llave del Depósito de cadáveres

por el constructor señor Albo, el cual ha sido terminado conforme a las normas dadas y proyecto y presupuesto de contrata adjudicado, habiendo comprobado la Corporación que ha sido construido conforme a lo contratado, se acordó aceptar la entrega del mismo sin reserva alguna, facultándose a la Presidencia para proceder a su pago y devolución de la fianza hecha en esta Depositaria Municipal.

Aprobación padrón prestación personal.—Dada cuenta de haber sido expuesto al público el padrón formado para la prestación personal y de transportes, a utilizar en la construcción del camino al monte, conforme a los preceptos del artículo 564 y siguientes de la Ley de Régimen Local, sin que contra el mismo se haya presentado reclamación alguna, se acordó prestarle su definitiva aprobación.

Expediente de denuncia por subarriendo de parcelas del monte.—Dada cuenta de las diligencias tramitadas en el expediente de denuncia por subarriendo de parcelas del monte, instruido a instancia de los mozos Fortunato Briones y Marcelino León, contra don Pedro Balbás León, y por incompatibilidad de la Alcaldía, en razón de parentesco con el denunciado, manifestó inhibirse, pasando al señor Teniente Alcalde para la resolución que proceda.

Ayuntamiento de Salazar de Amaya

Aprobadas por esta Corporación Municipal las ordenanzas sobre contribuciones especiales, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, de conformidad con el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local y al objeto de oír reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Salazar de Amaya, 2 de setiembre de 1957.—El Alcalde-Presidente, Fidencio Rojas.

Alcaldía de Tejada

Formados los Padrones y listas cobratorias para la cobranza de los arbitrios Municipales autorizados en el Presupuesto ordinario vigente, estará de manifiesto al público en la Secretaría Municipal por término de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante los cuales pueden ser examinados por los vecinos interesados y presentar las reclamaciones que consideren justas, dentro del plazo señalado, pasado que sea no se admitirá ninguna.

Tejada, 30 de agosto de 1957.
El Alcalde, Iglesias Alonso.

Alcaldía de Villahizán de Treviño

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para atender el pago de las obras de construcción de la Casa vivienda de Médico con Centro Rural de Higiene, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial", durante cuyo plazo podrán formular cuantas reclamaciones estimen convenientes los habitantes de este término municipal y demás personas a que se refiere el art. 683 número 1 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 696, número 2 de la citada Ley.

Villahizán de Treviño, 3 de setiembre de 1957.—El Alcalde.

Alcaldía de Tapia de Villadiego

De conformidad con lo que determinan los artículos 722 y 724 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), este Ayuntamiento ha acordado la aprobación y modificación de las Ordenanzas fiscales que han de regular los ingresos del presupuesto municipal ordinario de 1958 y sucesivos, quedando expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante

el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones que pudieran presentarse, advirtiéndose que, pasado este plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Tapia de Villadiego, 3 de setiembre de 1957.—El Alcalde, Hermenegildo Fuente.

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Terminadas y liquidadas las obras de la Casa Consistorial de esta villa y solicitada por el contratista D. Saturnino Para Escribano, la cancelación de la garantía que en metálico tiene constituida en la Caja Municipal para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, se anuncia al público, en virtud de lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, para que en el plazo de quince días puedan presentarse reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por zarrón de dicho contrato garantizado.

Palacios de la Sierra, 30 de agosto de 1957.—El Alcalde, Manuel de Pedro.

Alcaldía de Padilla de Abajo

Instruido expediente de Suplemento de Crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el contenido del artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Padilla de Abajo, 20 de agosto de 1957.—El Alcalde, Primitivo Martínez.

Ayuntamiento de Boada de Roa

Aprobadas por la Corporación municipal las Ordenanzas fiscales que después se dirán, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local, y por el tiempo que en las mismas se expresan, permanecerán expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por un plazo de quince días, al objeto de que puedan ser examinadas por las personas que lo estimen conveniente y reclamen de agravios si se creyesen perjudicados.

Ordenanza que se expresa

Sobre el tránsito de animales domésticos por las vías públicas.

Boada de Roa, 30 de agosto de 1957.—El Alcalde, Martín Viyuela.

Alcaldía de Cuevas de Amaya

Aprobado por esta Corporación municipal el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1958, queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, de conformidad con el artículo 682 de la vigente Ley de Regimen Local, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones a que alude el artículo 683 de la propia Ley, las cuales se dirigirán al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de esta Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cuevas de Amaya, 3 de septiembre de 1957.—El Alcalde-Presidente, Emericiano García.

Anuncios Particulares

Comunidad de Regantes de Nuestra Señora de los Remedios de Peñaranda de Duero (Burgos)

D. Alejandro Benito Aguilar, Presidente de la citada Comunidad, por el presente anuncio convoca a Junta general ordi-

naria a todos los miembros de la expresada Comunidad, cuya Junta tendrá lugar a las doce horas del día 15 de septiembre del presente año, en primera convocatoria, en el local social, bajo la presidencia de D. Alejandro Benito Aguilar, y con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen de la Memoria general que ha de presentar el Sindicato.

2.º Examen de las cuentas de gastos que debe presentar el Sindicato.

3.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas.

Dada la importancia de los asuntos a tratar, se ruega la puntual asistencia de todos los miembros.

Peñaranda de Duero, 1.º de septiembre de 1957.—El Presidente, Alejandro Benito.

LA CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

QUE TIENE SUS OFICINAS CENTRALES EN
LOS ARCOS DEL CONSISTORIO, (PLANTA
BAJA DE LA CASA AYUNTAMIENTO)

TE OFRECE LOS SIGUIENTES SERVICIOS

PRESTAMOS:

Créditos con garantía personal al 5,50 % de interés anual.

Créditos especiales para adquisición de tierras, maquinaria agrícola y mejoras de la agricultura al 3,75 % de interés anual



Agencia de la Caja de Ahorros Municipal, en Huerta del Rey